



# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 11 de junio de 1977

Número 70

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**REGLAS generales sobre el importe máximo de las obligaciones directas o contingentes que una institución de crédito puede tener a favor de una misma persona, entidad o grupo de personas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**REGLAS GENERALES SOBRE EL IMPORTE MAXIMO DE LAS OBLIGACIONES DIRECTAS O CONTINGENTES QUE UNA INSTITUCION DE CREDITO PUEDE TENER A FAVOR DE UNA MISMA PERSONA, ENTIDAD O GRUPO DE PERSONAS.**

La magnitud de los recursos que maneja el sistema bancario, el crecimiento de su aparato administrativo y la complejidad de sus operaciones, hacen indispensable adoptar una actitud de constante y superada vigilancia para confirmar la seguridad que ha caracterizado al propio sistema desde hace ya muchos años. Por ello y en virtud de haberse juzgado conveniente para la estabilidad de las instituciones una adecuada diversificación de las fuentes de recursos, las autoridades han seguido en los últimos años un proceso de adecuación a las disposiciones legales aplicables, habiéndose incluido, a fines de 1973, en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares al artículo 94 bis 1, que faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fijar los porcentajes máximos de los pasivos que las instituciones pueden adquirir en favor de una persona entidad o grupo de personas.

Con el propósito anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo al Banco de México y a la Comisión Nacional Bancaria y de seguros, ha resuelto establecer límites del pasivo exigible de cada institución, para el total de las responsabilidades que pueda contraer en favor de un mismo acreedor.

Se excluyen de esos límites las cuentas de cheques y los pasivos constituídos a favor del Banco, de México y de los fondos de fomento económico, por sus características especiales.

Para los pasivos obtenidos a través de intermediarios, se establece un límite adicional del 10% del pasivo exigible de las instituciones de crédito, que complementa las reglas a que están sujetos dichos intermediarios.

Con el objeto de que las instituciones atiendan en forma adecuada a su clientela y a fin de evitar dificultades para lograr el financiamiento de operaciones que siendo de magnitud importante, no implique riesgos significativos, se establecen las excepciones correspondientes a los límites que se fijan con carácter general.

Finalmente, tratándose de instituciones integrantes de un mismo grupo financiero, la aplicación de las Reglas, se hará considerando al grupo respectivo como una sola institución.

Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 1o. y 94 bis 1, de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, esta Secretaría expide las siguientes.

Tomo CXXIII Toluca de Lerdo, Méx., sábado 11 de junio de 1977 No. 70

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

##### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**REGLAS** generales sobre el importe máximo de las obligaciones directas o contingentes que una institución de crédito puede tener a favor de una misma persona, entidad o grupo de personas.

#### AVISOS JUDICIALES

(viene de la página uno)

### REGLAS GENERALES SOBRE EL IMPORTE MAXIMO DE LAS OBLIGACIONES DIRECTAS O CONTINGENTES QUE UNA INSTITUCION DE CREDITO PUEDE TENER A FAVOR DE UNA MISMA PERSONA, ENTIDAD O GRUPO DE PERSONAS.

**PRIMERA.**—Las disposiciones contenidas en estas Reglas son de observancia obligatoria para todas las Instituciones de crédito.

**SEGUNDA.**—El total de las obligaciones de una institución de crédito a favor de un sólo acreedor no deberá exceder del 3% del pasivo exigible de la misma institución, cuando éste sea hasta de mil millones de pesos y de treinta millones de pesos o del 2% del pasivo exigible de la institución, cuando éste sea mayor de mil millones de pesos.

**TERCERA.**—El total de obligaciones a que se refiere la Regla Segunda, incluye tanto las directas, como las contingentes, excepto las derivadas de: a) depósitos bancarios de dinero, en cuenta de cheques; b) operaciones con otras instituciones de crédito; y c) descuentos de cartera efectuados con los siguientes fondos de fomento económico constituidos por el Gobierno Federal: Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FIRA); Fondo Especial de Financiamientos Agropecuarios (FEFA); Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados (FOMEX); Fondo de Equipamiento Industrial (FONEI), Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda (FOVI); Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), y Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña (FOGAIN).

**CUARTA.**—Para los efectos de estas Reglas, se considerarán también como obligaciones a favor de un solo acreedor, las derivadas de operaciones que se realicen con dos o más personas, en las que éstas, conjunta o individualmente, puedan exigir a la institu-

ción el cumplimiento de la obligación contratada. En el caso de que la institución celebre alguna operación con dos o más personas que actúen en forma mancomunada y además efectúe con alguna de ellas otra operación pasiva en forma individual para efectos del cómputo a que se refiere la Regla Tercera, se deberá sumar al valor de la operación individual, la parte que del valor de la operación mancomunada corresponda al acreedor de que se trate. En el caso de que la institución celebre alguna operación con dos o más personas que actúen en forma solidaria y además efectúe con alguna de ellas otra operación pasiva en forma individual, para efectos del cómputo a que se refiere la Regla Tercera, se deberá sumar al valor de la operación individual, el 100% del valor de la citada operación solidaria. Las disposiciones de esta Regla no son aplicables a las operaciones en que el cumplimiento de la obligación sea exigible por intermediarios que actúen con este carácter.

**QUINTA.**—Sin perjuicio del límite señalado en las Reglas Segunda y Sexta, el total de las obligaciones derivadas de operaciones que una institución de crédito realice mediante un solo intermediario, no deberá ser superior al 10% del pasivo exigible de esta institución. Para estos efectos, los bancos de depósito que formen grupo con la institución de que se trate, no se considerarán intermediarios.

**SEXTA.**—Para los efectos de las presentes Reglas, las obligaciones a cargo de una institución y a favor de una sociedad fiduciaria que actúe en cumplimiento de fideicomisos, mandatos o comisiones, se considerarán a favor de los respectivos fideicomisarios, mandantes o comitentes. Si el nombre de éstos no puede ser legalmente revelado por la sociedad fiduciaria las citadas obligaciones no podrán exceder de los límites señalados en la Regla Segunda.

**SEPTIMA.**—Los pasivos correspondientes a valores al portador depositados en administración en la emisora o en alguna institución de crédito integrante del mismo grupo financiero del que, en su caso, forme parte aquélla, se considerarán a favor del titular del respectivo depósito. Para el cumplimiento de esta disposición, las instituciones administradoras de los valores mencionados darán a las emisoras de su propio grupo la información pertinente. Los pasivos correspondientes a otros valores al portador no estarán sujetos a los límites establecidos en las Reglas Segunda y Sexta.

**OCTAVA.**—Para determinar los límites señalados en las presentes Reglas se tomará como referencia el pasivo exigible de cada institución según promedio diario del mes inmediato anterior al en que se realice la operación.

NOVENA.—Los límites a que se hace referencia en las Reglas Segunda y Sexta podrán ser excedidos siempre y cuando el excedente sea depositado en el Banco de México, S. A., con la conformidad de éste, y el rendimiento porcentual del depósito respectivo en dicho Banco no sea superior al rendimiento porcentual autorizado para la operación pasiva correspondiente. Los límites citados también podrán ser excedidos cuando la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros así lo autorice, en virtud de que la inversión de los recursos de que se trate sea particularmente segura y adecuada a los plazos de los pasivos concernientes.

DECIMA.—Tratándose de instituciones integrantes de un mismo grupo financiero, formalmente constituido conforme al artículo 99 bis de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la observancia de las presentes Reglas deberá hacerse considerando al grupo respectivo como una sola institución.

### TRANSITORIAS

PRIMERA.—Los excedentes sobre los límites establecidos en las presentes Reglas podrán ser mantenidos hasta el vencimiento de los respectivos los que podrán renovarse hasta por el término de un año; pero las instituciones se abstendrán de celebrar nuevas operaciones con los clientes a quienes correspondan dichos excedentes en tanto éstos existan, salvo que obtengan autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, que la otorgará o denegará discrecionalmente, atendiendo al criterio de evitar perjuicios serios a la estabilidad financiera de las instituciones de que se trate.

SEGUNDA.—Las presentes Reglas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Para su publicación y observancia, se expiden las presentes Reglas en México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Lic. Julio Rodolfo Moctezuma.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 14 de marzo de 1977).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

#### EDICTO

Sr. Epitacio Parrales.

Sacramento Chew Salas le demanda en la vía ordinaria civil juicio de Usucapion sobre un inmueble ubicado en esta ciudad en las calles de cinco de mayo numero diecisiete se le hace saber que debera presentarse ante este Juzgado dentro del termino de treinta dias contados al dia de su ultima publicacion contestando demanda con apercibimiento que si dejare comparecer por si, por apoderado, o gestor que pueda representarlo se seguira juicio en rebeldia haciendosele las posteriores notificaciones de acuerdo Ley. Quedando en esta Secretaria a su disposición las copias de traslado. Publíquese en Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho dias. El Oro de Hidalgo México a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Secretario, Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1557.—24 mayo, 2 y 11 junio.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTO

JUAN GONZALEZ MILLAN, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre fracción terreno rústico, propiedad particular, ubicado jurisdicción pueblo San Martín de las Flores, este Municipio y Distrito, mide y linda: norte, 37.00 metros, calle Niños Héroes; sur, 41.70 metros, Aqripto Embrioz Salazar; al oriente, 56.20 metros, calle Benito Juárez y poniente, 49.10 metros, Juana Sánchez.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., a los veintidós días de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

1609.—4, 7 y 11 junio.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTO

SEVERO MOLINA VARA, promueve diligencias información dominio fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre sitio para construir propiedad particular ubicado al sur de la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: norte, 12.00 metros, Mariana Flores; sur, 12.00 metros, calle Rayón; oriente, 16.00 metros, Antonia Iturbide; poniente, 18.00 metros, Gabina Estrada de Mactezuma.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veintidós días enero mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

1610.—4, 7 y 11 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

ASUNCION SANCHEZ ALCANTARA, promueve información AD-PERPETUAM de un terreno ubicado en el Municipio de Zinacantan, México, Mide y linda al NORTE.—9.00 mts. con PEDRO CHAVEZ, AL SUR.—9.00 mts. con CAMINO A BARBABOSA, AL ORIENTE.—52.20 mts. con ENRIQUE GONZALEZ CALDERON, AL PONIENTE.—52.20 mts. con LUZ ZARZA COYOTE. Con una superficie de 469.80 mt<sup>2</sup>., se ordena publicación con el objeto de que los que se crean con mejor derecho sobre el predio, lo deduzcan en terminos de Ley.—El Secretario, Lic. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

1613.—4, 7 y 11 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

VIRGINIA RODRIGUEZ REYES, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, objeto acreditar la posesión de un terreno denominado "LA LAGUNA" ubicado en San Bartolo Cuautlalpan, éste Distrito, que mide y linda: Norte, 350.85 metros Ramón Vázquez; SUR, 350.00 metros Hacienda de Guadalupe; ORIENTE 627.85 metros Hacienda de Guadalupe; PONIENTE, 627.85 metros Pascual Reyes, con superficie de 220,281.17 M<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., se expide el presente en Zumpango, Méx., a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1617.—4, 7 y 11 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

DOLORES ESPINOZA VIUDA DE GONZALEZ, Promueve Información Ad-Perpetuam justificar posesión dice tener, predio ubicado en la Ciudad de Lerma, Méx., y mide y linda:—NORTE:—224.00 M<sup>2</sup>. Vía de Ferrocarril; SUR:—218.00 Mts. Carretera México-Toluca; ORIENTE:—141.00 Mts. Pedro Alvarado Balbuena; PONIENTE:—138.50 Metros Francisco López.

Públicarse por tres veces de tres en tres días, Gaceta de Gobierno y otra de mayor circulación en Toluca, personas se crean con derechos puyen a decirlo, Lerma México, 30 mayo 1977.—Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

1618.—4, 7 y 11 junio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXP. NUM. 174/77.—TOMAS CELAYA PAJARO, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en San Francisco Tlalcilcalpan, Méx., con superficie de 1,453.00 M<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE, 52.05 Mts., con Sucesión de Anastasio Alvarez; AL PONIENTE 24.35 Mts., con Damian Firo; AL NORTE, 64.50 Mts., con Carretera a Valle de Bravo, Méx., AL SUR, 69.20 Mts., con un carril de servicio público; el objeto es su inscripción en el Registro Publico de la Propiedad; se expide para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno, periódico Noticiero.—Toluca, Méx., a 17 de Mayo de 1977.—Doy fé.—C. Secretario, José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1596.—31 mayo, 11 y 23 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

## IGNACIO CHAVERO TAVERA.

En los autos del expediente número 404/77, relativo al juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por Elio Gallardo Medariego, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplaza por medio de edictos, a fin de que dé contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1600.—2, 11 y 21 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

## JESUS Y CENOBIO ORTIZ GONZALEZ.

En los autos del expediente número 330/77, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Luis González Ríos, en contra de ustedes, el Ciudadano Juez ordenó que se les emplaza por medio de edictos, a fin de que den contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de ustedes en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1601.—2, 11 y 21 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

## JESUS Y CENOBIO ORTIZ GONZALEZ.

En los autos del expediente número 369/77 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Modesto Lujano Sotelo, en contra de ustedes, el Ciudadano Juez ordenó que se les emplazce por medio de edictos, a fin de que dé contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de ustedes en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México. A los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1602.—2, 11 y 21 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SEÑORA: ESPERANZA GARCIA BALDERRAMA.

En los autos del expediente número 742/77, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Jesús José Luis García Garibay, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

1603.—2, 11 y 21 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

MINERVA LUJANO CASTILLO, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote número 2 de la manzana 110 de la Colonia General José Vicente Villada de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 21.50 M. con lote 1; SUR 21.50 M. con lote 3; ORIENTE 10.00 M. con lote 29; PONIENTE 10.00 M. con calle Río Blanco. Con superficie de 215.00 M<sup>2</sup>. Se les hace saber que deben comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por 3 veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a los 25 días de febrero de 1977.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, **C. Plutarco Rosales Morales**.—Rúbrica.

1604.—2, 11 y 21 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

INMOBILIARIA VAZE, SOCIEDAD ANONIMA.

El señor FELIX MENDOZA MIRANDA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil la Usucapición del lote de terreno número cincuenta, de la manzana cincuenta y cuatro, de la Colonia Evolución del Municipio de Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 Mts., con lote 49; AL SUR: 17.00 Mts., con Calle Glorieta de Colán; AL ORIENTE: 9.00 Mts., con Av. Sor Juana Inés de la Cruz; AL PONIENTE: 9.00 Mts., con Lote 25; El Ciudadano Juez dió entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer, el Juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, se expide en Texcoco, México, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

1606.—2, 11 y 21 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SEÑORA: AMIRA RAMIREZ DE CASTELLANOS.

En los autos del expediente número 717/77, relativo al juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por Rosa Castro de Sánchez, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que dé contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintidós días de abril de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

1605.—2, 11 y 21 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

EL C. RAUL GARCIA GARCIA, promueve Diligencias de Información de Dominio, a fin de acreditar posesión en concepto de propietario que viene teniendo respecto de un terreno común repartimiento denominado "LA TRANCA" ubicado en el Cuartel No. 2 de la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Méx., cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, 27.75 M. con carretera que conduce Ixtapan Tonatico; AL SUR, dos líneas, la 1a. 21.35 M. con el Sr. Pedro Vergara, la 2a. 16.80 M. con Sucesión del Sr. Lauro Díaz Leal, haciendo un total de 38.15 M.; AL ORIENTE, tres líneas, la 1a. 28.95 M., la 2a. 6.00 M. y la 3a. 8.40 M. haciendo un total de 43.35 M. colindando en su orden con los Señores Eustacio Pedroza, Aristeo Ortiz y Juventino Mejía; AL PONIENTE, 38.60 M. colindando con el Sr. Lic. José Luis García García. El inmueble de referencia tiene una superficie aproximada de 999.65 M<sup>2</sup>.

Cumplimiento dispone el art. 2898 del Código Civil para su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta de Gobierno" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, expedimos el presente en Tenancingo, Méx., a lo. Junio de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **Lic. J. Trinidad Pantoja Alva**.—Rúbrica.

1619.—7, 11 y 14 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

ING. JOSE AGUILERA HERNANDEZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre fracción terreno rústico, común repartimiento, de temporal y ericazo, ubicado kilómetro 7 Carretera Tenancingo—Zumpahuacán, Paraje "LA CRUZ", Municipio Zumpahuacán, este Distrito, predio dividido dos partes por camino viejo, formando actualmente un solo predio; miden y lindan. PRIMERA FRACCION, al norte, 77.00 metros, Fermín Larregui; sur, 30.00 metros, Luis Páramo; oriente, 100.00 metros, Felipe Acosta Millán; poniente, 91.50 metros, con segunda fracción, camino viejo de por medio; SEGUNDA FRACCION, norte, 71.00 metros, Escuela Ranchería Santa Cruz; sur, 80.80 metros, Ing. José Aguilera Hernández; oriente, 7.50 metros, con fracción descrita anteriormente, camino viejo de por medio; poniente, 53.00 metros, Carretera Tenancingo—Zumpahuacán.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., treinta días mayo mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, **Lic. J. Trinidad Pantoja Alva**.—Rúbrica.

1630.—7, 11 y 14 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

RITA LEAL ARIAS, Promueve Información Ad-Perpetuam, justificar posesión predio ubicado San Pedro Cholula, Ocoyoacac, Méx., mide y linda:—NORTE: 91.00 Mts. Juan Arias; SUR:—93.80 Mts. Hermanos Gutierrez; ORIENTE:—35.15 Mts. Calzada Lerma; PONIENTE:—34.75 Mts. Ponciano Osorio.

Públicar por tres veces cada tercer día, personas con derechos pasen decirlo, Lerma, México, 2 Junio 1977.—Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

1621.—7, 11 y 14 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

ROBERTO RUBI DELGADO, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno rústico, propiedad particular, labor y riego, ubicado pueblo Acuitlapilco, Municipio de Coatepec Harinas, este Distrito, mide y linda: norte, 160.00 metros, sucesión Refugio Mendoza; al sur, 166.50 metros, sucesión de Jesús Flores; oriente, 44.50 metros, sucesión de Refugio Mendoza; poniente, 46.00 metros, camino a Coatepec Harinas, Méx.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., treinta días mayo mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

1624.—7, 11 y 14 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

GLORIA MORENO ALVARADEJO, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre lote terreno urbano, propiedad particular, propio para construir, ubicado calle Tulipanes, sin número, Colonia "PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS", Municipio Coatepec Harinas, este Distrito, mide y linda: norte, 25.00 metros, Elena Barrera de Uresti; sur, 25.00 metros, calle Tulipanes; oriente, 61.00 metros, José Luis Montero Borja; poniente, 61.00 metros, Graciela Arizmendi.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., treinta días mayo mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

1625.—7, 11 y 14 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

ROBERTO RUBI DELGADO, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno rústico, propiedad particular, labor y riego, ubicado Rancharía San José, Municipio Coatepec Harinas, este Distrito, mide y linda: norte, dos líneas, 58.00 metros, Jova Ruiz; otra 56.10 metros, calle Nacional; sur, 112.50 metros, J. Cármen Recillas; oriente, 271.50 metros, herederos Luis Albarrán y Samuel Avila; poniente, dos líneas, 83.00 metros, Jova Ruiz y 188.50 metros, Cármen Rubi.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., treinta días mayo mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

1629.—7, 11 y 14 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

SALVADOR FERNANDEZ NOLI, promueve bajo el Exp. Núm. 257/77. Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno y construcción denominado "EL PAREDON" ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco Municipio de Cuautitlán, Izcalli, Méx., que mide y linda.

AL NORTE:—15.00 Mts. con Juana Rios Romero. AL SUR:—15.00 Mts. con CALLE Pública. AL ORIENTE: en 50.50 Mts. con Del-fina González AL PONIENTE: en 47.50 Mts. con Juana Rios Romero y Santos Hernández con Superficie aproximada de 735.00 M2.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días en los periodicos "GACETA DE GOBIERNO Y RUMBO", y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los Veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos setenta y siete.—El C. Primer Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

1623.—7, 11 y 14 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

JOSE ANTONIO CELORIO MORAL y JOSE MIGUEL GOYA, promueven diligencias información dominio, fin acreditar posesión dicen tener más diez años sobre terreno rústico, común repartimiento, labor y riego, ubicado entre parajes SANTA CRUZ y LLANO DE LOS PILARES, Municipio Zumpahuacán, este Distrito, mide y linda: norte, 105.00 metros 24 centímetros, María Arias; sur, línea quebrada de dos tramos, una 66.25 metros, y otra 46.93 metros, Francisco Moreno; oriente, 139.67 metros, Cristobal Severo; poniente, 98.11 metros, Francisco Severo; existe camino que lo atraviesa de oriente a poniente, separando una fracción hacia el sur de 629.35 M2.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., treinta días mayo mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—El Secretario Civil del Juzgado, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

1626.—7, 11 y 14 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

SOCORRO ALVA DE CARRILLO, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno rústico, propiedad particular, labor y temporal, ubicado barrio Quetzalapa, este Municipio y Distrito, mide y linda: norte, 58.10 metros, calle Independencia; sur, 60.50 metros, calle Allende; oriente, 168.50 metros, calle Hidalgo; poniente, 161.40 metros, Josefina Martínez Guadarrama.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., treinta días mayo mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

1631.—7, 11 y 14 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

ROBERTO RUBI DELGADO, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno rústico, propiedad particular con casa en él construida, ubicados pueblo Acuitlapilco, Municipio de Coatepec Harinas, este Distrito, mide y lindan: norte, dos líneas, una de 54.60 metros, Gregoria Diaz, y otra de 172.40 metros, señoritas Delgado; sur, 227.00 metros, David Martínez; oriente, dos líneas, una de 49.00 metros, señoritas Delgado, y otra de 38.00 metros, señoritas Delgado; poniente, 96.00 metros, vereda.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., treinta días mayo mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica. 1632.—7, 11 y 14 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

JOSE LUIS MONTERO BORJA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre Lote terreno rústico, propiedad particular, propio para construir, ubicado calle de Los Tulipanes, sin número, Colonia "PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS", Municipio Coatepec Harinas, este Distrito mide y linda: norte, 25.00 metros Elena Barrera de Uresti; sur, 25.00 metros, calle Los Tulipanes; oriente, 61.00 metros, Concepción Huerta; poniente, 61.00 metros, Ovando Vilchis.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., treinta días mayo mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica. 1627.—7, 11 y 14 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

GREGORIA HERNANDEZ DIAZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre fracción terreno urbano, propiedad particular, con casucha, ubicados calle Ocampo 14, Cabecera Municipal Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: norte, 8.00 metros, Manuel Estrada; sur, 8.00 metros, calle Ocampo; oriente, 13.00 metros, José Reza; poniente, 13.00 metros, Manuel Estrada

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., treinta días mayo mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica. 1628.—7, 11 y 14 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

## SE CONVOCAN POSTORES

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.— En el expediente número 849/74, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COMPAÑIA CONSTRUCTORA CORVI, S.A., en contra de CARLOTA VILLARREAL MARTINEZ DE PEDERZINI, se fijaron las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, de los bienes embargados en el presente juicio consistente en dos terrenos y casa sobre ellos construida que forma una sola unidad y corresponde a los lotes 16 y 17 manzana IX, Sección Fuen-

tes del Fraccionamiento Tecamachalco, Estado de México, con una superficie de 446.90 y 703.51 metros cuadrados respectivamente, su avalúo pericial es la cantidad de (2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y los siguientes muebles: 1.—Comedor de madera compuesta 12 sillas y cómoda valor \$7,500.00. 2.—Trinchador cristales curvos y divisiones de cristal valor \$3,500.00 3.—Sala compuesta de dos sillones tapiz verde, dos lámparas valor \$2,500.00. 4.—Un aparador grande para tocadiscos con 6 puertas y caja central valor \$2,000.00. 5.—Juego de Sala tipo antiguo color blanco y oro valor \$8,000.00. 6.—Un juego sala 4 piezas valor \$3,500.00. 7.—Una mesa circular forma irregular color caoba valor \$2,000.00. 8.—Una mesa cuadrada aproximadamente 1.20 con mesas laterales valor \$1,900.00 sirviendo de postura legal las dos terceras partes de la totalidad de los bienes descritos.

Y dichos inmuebles reportan los siguientes gravámenes. Según los informes rendidos por la Sección Primera, después de haber practicado una búsqueda en los volúmenes correspondientes al Libro Segundo (GRAVAMENES) de esta Oficina por un período de 20 años anteriores a la fecha se encontró: Que el lote 16 manzana IX del Fraccionamiento LOMAS DE TECAMACHALCO SECCION FUENTES REPORTA LO SIGUIENTE:

Bajo partida 333 del Volumen 80, Libro 2o., Sección 1a., de 19 de abril de 1968, aparece hipoteca inscrita por \$550,000.00 a favor del Banco de Cédulas Hipotecarias, S. A., EMBARGO por \$1,300,000.00 que sobre el inmueble de referencia trabó Cía. Constructora Corvi, S. A., en el juicio Ejecutivo Mercantil, que promovió en contra de Carlota Villarreal Martínez de Pederzini ante el Juzgado 2o. de lo Civil de Tlalnepantla, Méx., 27-V-74.—EMBARGO. Por \$63,032.00 que sobre el inmueble de referencia trabó el Palacio de Hierro, S. A., en el juicio Ejecutivo Mercantil que promovió en contra de David Pederzini Herrera y Carlota Villarreal de Pederzini ante el Juzgado 1o. de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Méx., 9-VIII-74.—EMBARGO.—Por \$2,500,000.00 que sobre el inmueble de referencia trabó Alejandro Herrera González en el juicio Ejecutivo Mercantil que promovió en contra de Carlota Villarreal Martínez de Pederzini ante el Juzgado 1o. de lo Civil de este Distrito Judicial, 2-XII-74.— EMBARGO.— Por \$295,500.00 que sobre el inmueble de referencia trabó Ganadera de México, S. A., en el juicio Ejecutivo Mercantil que promovió en contra de Carlota Villarreal de Pederzini ante el Juzgado 1o. Civil de Tlalnepantla, Méx., 20-II-75.— EMBARGO.—Por \$591,000.00 que sobre el inmueble de referencia trabó Ganadera de México, S. A. de C. V., Unión de Crédito en contra de Carlota Villarreal Martínez, ante el Juzgado 1o. Civil de Tlalnepantla, Méx., 20-II-75. Según los informes rendidos por la Sección Primera después de haber practicado una búsqueda en los volúmenes correspondientes al Libro Segundo (GRAVAMENES) de esta Oficina por un período de 20 años anteriores a la fecha se encontró: Que el lote 17 manzana IX del Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes REPORTA LO SIGUIENTE:

Bajo partida 333 del Volumen 80, Libro 2o., Sección 1a 19 de abril de 1968 aparece inscrita Hipoteca por \$550,000.00 a favor de Banco de Cédulas Hipotecarias, S. A. EMBARGO.—Por 1'300,000.00 M. N., que sobre el inmueble de referencia trabó COMPAÑIA CONSTRUCTORA CORVI, S. A., en el juicio Ejecutivo Mercantil, que promovió en contra de CARLOTA VILLARREAL MARTINEZ DE PEDERZINI, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Embarco por \$63,032.00 que sobre el inmueble de referencia trabó el Palacio de Hierro, S. A., en el juicio Ejecutivo Mercantil que promovió en contra de DAVID PERDIZINI HERRA, Y CARLOTA VILLARREAL DE PERDIZINI, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera instancia en Tlalnepantla México 9-VIII-74. Embarco por 2'500,000.00 que sobre el inmueble de referencia trabó el señor ALEJANDRO HERRERA GONZALEZ, en el juicio Ejecutivo Mercantil que promovió en contra de Carlota Villarreal de Pederzini, ante el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, EMBARGO por 9,383.82 que sobre el inmueble de referencia trabó la Receptoría de Rentas de Tecamachalco, en contra de Carlota V. de Pederzini por dicha cantidad ocho de enero de mil novecientos setenta y cinco. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, y en esta ciudad respectivamente y Estrados de este Juzgado, se expide la presente a los dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, C. E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

1637.—9, 11 y 14 junio.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



**DR. JORGE JIMENEZ CANTU,**  
Gobernador Constitucional del Estado.

**C. P. JUAN MONROY PEREZ,**  
Secretario General de Gobierno.

**LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,**  
Oficial Mayor de Gobierno.

**LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,**  
Secretario Particular del C. Gobernador.

**ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,**  
Coordinador de Obras Públicas.

**LIC. CARLOS CURI ASSAD,**  
Procurador General de Justicia.

**ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,**  
Director de Agricultura y Ganadería.

**LIC. ROMAN FERRAT SOLA,**  
Director General de Hacienda.

**LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,**  
Director de Adquisiciones y Servicios.

**LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,**  
Director de Gobernación.

**LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,**  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

**LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,**  
Director del Registro Público de la Propiedad.

**LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,**  
Director del Patrimonio Cultural.

**LIC. JUAN UGARTE CORTES,**  
Director Jurídico y Consultivo.

**C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,**  
Director de la Cultura Física y Recreación.

**LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,**  
Director del Trabajo y Previsión Social.

**ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,**  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

**TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,**  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

**ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,**  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

**LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,**  
Jefe del Departamento de Personal.

**PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,**  
Director de Educación Pública.

**LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,**  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

**PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,**  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

**LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,**  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

**LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,**  
Director de Turismo.

**PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,**  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

**ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,**  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

## SECTOR DESCENTRALIZADO

**ARQ. HUGO MAZA PADILLA,**  
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

**ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,**  
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado.

**ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,**  
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

**LIC. RAUL ZARATE MACHUCA,**  
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

**ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,**  
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

**PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,**  
Directora General del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

**ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,**  
Director General del Organismo Cuautitlán-Izcalli.

**ING. RAMON ARMIJO ROMO,**  
Director General de Protectora e Industrializador de Bosques.

**ING. CACHO MACIAS CECEÑA,**  
Director General de Constructora del Estado de México.

**QUIM. JESUS BARRERA LEGORRETA,**  
Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.